

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de Interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Administración.—Negociado 2.º Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local con fecha 7 del corriente me comunica la siguiente circular: «Para que tenga cumplido efecto lo ordenado por Real decreto de 29 de Agosto último, inserto en la Gaceta de 31 del propio mes, relativamente a los gastos de Instrucción primaria que han de satisfacerse por los Ayuntamientos, esta Dirección ha dispuesto que se dirija V. S. a las expresadas Corporaciones, previniéndoles que oportunamente se provean de los libros bitalonarios arreglados al modelo que acompaña al mencionado Real decreto, de manera que para 1.º de Enero de 1882 se halle convenientemente preparada la contabilidad municipal a fin de que se ejecute con la debida puntualidad aquella Real disposición.»

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial a fin de que por los Ayuntamientos de la provincia se le dé el debido cumplimiento.

Madrid 29 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Ferrocarriles.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 2 del actual me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870 y en vista de la relación valorada y su correspondiente certificación expedida por el Ingeniero Jefe de la División de Madrid, acreditando que la Compañía concesionaria del ferrocarril de Aranjuez a Cuenca ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Junio último por valor de 107.829 pesetas 15 céntimos, se ha resuelto por Real orden de esta fecha la entrega a la Compañía referida de 28.466 pesetas y 89 céntimos en metálico, que cumpliendo lo preceptuado en el art. 40 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, equivalen a las 59.306 pesetas 3 céntimos que ha devengado en concepto del auxilio otorgado por la primera ley citada.»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Madrid 16 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

Comisión Provincial

Sesión de 15 de Setiembre de 1881.

Abierta a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Celebrar sesión para incidencias de quintas el jueves próximo 22 del corriente, a las dos en punto de la tarde.

Celebrar asimismo sesión el lunes 19 del actual, a las tres de la tarde, en unión de los Sres. Diputados residentes en la capital, para dar cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia remitiendo el presupuesto ordinario de la misma para 1881-82, y trasladando la Real orden de Gobernación, por la cual se autoriza la ejecución de dicho presupuesto; de una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría caballar de España, interesando a la Diputación para que a semejanza de otras veces, se sirva cooperar con la asignación de un premio para las carreras de caballos que se han de celebrar en esta Corte en el mes de Octubre próximo; y de otra comunicación del Sr. Arquitecto de distrito encareciendo la urgencia de llevar a cabo ciertas reparaciones en los tejados del Hospital de San Juan de Dios, si no han de seguirse perjuicios de consideración al resto del edificio.

No ser posible acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde de Arganda respecto de que se tenga en cuenta la baja de un mozo de los alistados en aquella villa para el reemplazo de este año, por estar hecho ya el repartimiento del cupo general de la nación entre las provincias.

No haber lugar tampoco a rebajar un mozo del cupo de Villaviciosa de Odon, puesto que con número ó sin él, son doce los alistados.

No haber lugar asimismo a la rebaja de un mozo de los tres señalados a Ribas de Jarama, puesto que habiéndose rebajado del cupo de San Martín de la Vega al mozo Francisco Torremocha por corresponder con mejor derecho al alistamiento de Ribas, y no figurando entre los dos alistados en este pueblo, ha sido necesario añadirle al alistamiento.

Dirigir atento oficio a la Comisión provincial de Valencia para que pueda presentarse a ingresar en aquella caja el mozo Félix María Vidal y Roura, número 109 del distrito del Hospicio en el reemplazo de este año.

Acto seguido se procedió a verificar el sorteo de décimas que se había anunciado para este día en la forma prevenida en los artículos 34 al 40 de la vigente ley de reemplazos, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS.	CUPO		NÚMERO que a cada pueblo le ha correspondido en el sorteo.	CUPO definitivo.
	Eateros	Décimas		
Audiencia.....	61	4	10.5.3.2.	61
Universidad.....	111	6	8.6.9.7.4.1.	112
Buenavista.....	87	5	6.5.4.8.1.	88
Palacio.....	87	5	9.10.7.2.3.	87
Centro.....	54	3	6.10.4.	54
Inclusa.....	99	7	5.1.8.9.7.3.2.	100
Congreso.....	58	9	10.1.4.5.3.9.7.2.6.	59
Hospicio.....	91	1	8.	91
Hospital.....	103	9	2.1.6.7.9.10.4.5.3.	104
Latina.....	93	1	8.	93
Alcalá de Henares.....	23	5	8.7.5.10.3.	23
Vallecas.....	8	5	1.6.9.2.4.	9
Ajalvir.....	1	7	10.7.3.5.9.1.6.	2
Algete.....	3	3	8.2.4.	3
Anchuelo.....	0	9	3.9.4.10.2.8.5.1.7.	1
Cobaña.....	1	1	6.	1
Camarma.....	0	9	2.10.6.3.8.1.7.5.4.	1
Olmeda de la Cebolla.....	1	1	9.	1
Canillas.....	0	6	1.5.10.4.6.9.	1
Corpa.....	1	4	8.2.7.3.	1
Fuente el Saz.....	1	4	5.7.2.3.	1
Los Hueros.....	0	6	1.10.4.6.9.8.	1
Ribas de Jarama.....	0	9	5.2.4.6.8.10.9.3.1.	1
Valdeolmos.....	1	1	7.	1
Valdetorres.....	2	9	9.6.7.4.3.2.1.10.5.	3
Pozuelo del Rey.....	1	1	8.	1
Villalvilla.....	0	6	9.6.3.5.8.4.	0
Villar del Olmo.....	1	4	1.10.2.7.	2
Vicalvaro.....	6	8	10.7.1.4.9.8.3.6.	7
Canillejas.....	0	2	2.5.	0
Torrejon de Ardoz.....	6	8	2.9.8.1.5.3.10.4.	7
Daganzo.....	2	2	7.6.	2
Meco.....	1	7	5.4.6.1.13.20.11.	2
Mejorada del Campo.....	1	7	14.15.3.18.7.19.9.	1
Orusco.....	2	6	8.17.16.2.12.10.	3
Ribatejada.....	0	9	15.8.9.6.16.20.14.1.18.	1
Velilla de San Antonio.....	1	7	10.17.5.7.12.13.19.	1
Nuevo Baztan.....	1	4	4.11.2.3.	2
Coslada.....	1	7	12.5.1.6.7.4.13.	2
San Fernando.....	1	7	20.15.14.9.16.19.8.	1
Loeches.....	1	4	10.11.3.18.	1
Torres.....	2	2	2.17.	3
Ambite.....	2	2	8.9.	2
Campo-Real.....	4	2	6.5.	4
Valverde.....	0	2	10.2.	0
Valdeavero.....	4	2	7.4.	4
Paracuellos de Jarama.....	2	2	3.1.	3
Cercedilla.....	0	9	8.5.3.4.9.10.6.7.1.	1
Alpedrete.....	1	1	2.	1
Hoyo de Manzanares.....	0	9	7.9.3.10.6.1.4.2.5.	1
El Boalo.....	1	1	8.	1
Miraflores de la Sierra.....	4	9	6.9.3.5.8.7.4.1.2.	5
Collado Mediano.....	1	1	10.	1
San Sebastian de los Reyes.....	4	9	3.9.2.1.4.7.6.5.10.	5
Guadarrama.....	3	1	8.	3
Villanueva del Pardillo.....	1	7	8.5.9.1.4.6.3.	2
Las Rozas.....	3	3	7.2.10.	3
El Escorial.....	1	7	5.3.2.10.4.9.1.	2
Talamanca.....	0	2	7.6.	0
San Agustín.....	1	1	8.	1
Collado Villalba.....	1	4	3.2.8.5.	1
Manzanares el Real.....	0	6	1.4.7.9.10.6.	1
Chozas de la Sierra.....	1	4	9.8.2.10.	1
Los Molinos.....	0	6	4.5.1.7.3.6.	1
El Pardo.....	1	4	7.5.6.4.	1
Torreledones.....	0	6	8.2.3.9.10.1.	1
Valdepiélagos.....	0	6	10.4.7.3.1.6.	1
Navacerrada.....	1	4	2.5.8.9.	1
Chamartin.....	3	7	4.9.2.1.13.17.3.	4
Hortaleza.....	1	7	16.12.8.7.20.10.14.	1
Fuencarral.....	8	2	18.5.	9
Galapagar.....	2	2	19.15.	2
Guadalix.....	4	2	6.11.	4

PUEBLOS.	* CUPO.		NÚMERO que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo.	CUPO definitivo.	PUEBLOS.	NÚMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
	Enteros	Décimas					Enteros.	Décimas.	
Carabaña.....	5	7	9...5...2...4...1...6...8.....	6	<i>Distritos de Madrid.</i>				
Perales de Tajuña.....	5	3	10...7...3.....	5	Distrito de la Audiencia.....	217	61	4	61
Brea.....	3	7	3...8...4...2...1...6...10.....	4	del Buenavista.....	309	87	5	88
Valdelaguna.....	3	3	7...5...9.....	3	del Centro.....	192	54	3	54
Colmenar de Oreja.....	14	8	2...1...7...8...6...10...9...4.....	15	del Congreso.....	208	58	9	59
Villaconejos.....	4	2	3...5.....	4	del Hospicio.....	322	91	1	94
Chinchon.....	13	9	3...2...12...16...4...10...17...11...20.....	14	del Hospital.....	367	103	9	104
Extremera.....	4	9	19...5...9...14...15...18...1...7...13.....	5	de la Inclusa.....	352	99	7	100
Morata de Tajuña.....	8	2	8...6.....	8	de la Latina.....	329	93	1	93
Villarejo.....	9	7	13...19...2...6...18...9...11.....	10	de Palacio.....	309	87	5	87
Villamanrique.....	1	4	4...7...17...1.....	1	de la Universidad.....	394	111	6	112
Fuentidueña.....	1	7	20...15...5...14...16...12...8.....	1	<i>Partido judicial de Alcalá.</i>				
Tielmes.....	4	2	10...3.....	4	Ajalvir.....	6	1	7	2
Casarrubuelos.....	0	9	1...9...8...10...5...7...6...4...2.....	1	Alcalá de Henares.....	83	23	5	23
Humanes.....	1	1	3.....	1	Algete.....	12	3	3	3
Fuenlabrada.....	6	8	9...2...5...4...10...1...6...3.....	7	Ambite.....	8	2	2	2
Serranillos.....	0	2	8...7.....	0	Anchuelo.....	3	0	9	1
Parla.....	3	7	10...8...4...1...3...6...9.....	4	Camarma.....	3	0	9	1
Getafe.....	11	3	5...2...7.....	11	Campo-Real.....	15	4	2	4
Villaverde.....	1	4	3...1...2...6.....	2	Canillas.....	2	0	6	0
Alcorcon.....	0	6	5...9...8...4...7...10.....	0	Canillejas.....	1	0	2	1
Cubas.....	0	9	11...20...8...14...16...7...3...1...4.....	1	Cobeña.....	4	1	1	1
Valdemoro.....	4	9	10...6...2...5...17...12...19...18...13.....	5	Corpa.....	5	1	1	1
Carabanchel Bajo.....	4	2	9...15.....	4	Coslada.....	6	1	7	2
San Martin de la Vega.....	2	9	17...10...15...19...7...6...3...4...1.....	3	Daganzo.....	8	2	2	2
Torrejon de Velasco.....	2	9	16...2...18...11...14...8...5...20...12.....	3	Fuente el Saz.....	5	1	4	1
Torrejon de la Calzada.....	0	2	9...13.....	0	Hueros (Los).....	2	0	6	1
El Alamo.....	4	9	2...7...8...3...1...5...10...6...4.....	5	Loeches.....	5	1	4	1
Quijorna.....	1	1	9.....	1	Meco.....	6	1	7	2
Majadahonda.....	2	9	2...5...1...7...10...8...3...4...9.....	3	Mejorada del Campo.....	6	1	7	1
Navagamella.....	1	1	6.....	1	Nuevo Baztan.....	5	1	4	2
Sevilla la Nueva.....	0	9	6...5...10...9...7...4...3...8...2.....	0	Olmeda de la Cebolla (La).....	4	1	1	1
Villamanta.....	1	1	1.....	1	Orusco.....	9	2	6	3
Pozuelo de Alarcon.....	4	6	10...5...9...3...1...8.....	5	Paracuellos de Jarama.....	8	2	2	3
Aravaca.....	1	4	2...7...6...4.....	1	Pozuelo del Rey.....	4	1	1	1
Navalcarnero.....	9	7	3...7...1...5...8...4...9.....	10	Ribas.....	3	0	9	1
Brunete.....	5	3	2...10...16.....	5	Ribatejada.....	1	3	0	1
Valdemorillo.....	3	7	4...1...9...6...2...5...7.....	4	San Fernando.....	6	1	7	1
Villaviciosa de Odon.....	3	3	3...10...8.....	3	Torrejon de Ardoz.....	24	6	8	7
Fresnedillas.....	0	6	5...17...7...9...20...2.....	1	Torres.....	8	2	2	3
Aldea del Fresno.....	0	6	11...10...3...6...13...4.....	0	Valdeavero.....	15	4	2	4
Villamantilla.....	1	5	14...19...18...12...15.....	1	Valdeolmos.....	4	1	1	1
Arroyomolinos.....	0	2	1...8.....	1	Valdetorres.....	10	2	9	3
Villanueva de Perales.....	1	1	16.....	1	Valdilecha.....	15	4	2	5
Navas del Rey.....	2	6	12...2...6...15...13...7.....	3	Valverde.....	1	0	2	0
Pelayos.....	0	6	14...1...18...19...5...10.....	1	Vallecas.....	30	8	5	9
Robledo de Chavela.....	4	6	9...16...20...8...17...4.....	4	Velilla de San Antonio.....	6	1	7	1
Cenicientos.....	6	2	3...11.....	1	Vicálvaro.....	24	6	8	7
Gascones.....	0	9	8...4...10...3...1...2...7...6...5.....	1	Villalvilla.....	2	0	6	0
Braojos.....	1	1	9.....	1	Villar del Olmo.....	5	1	4	2
Garganta.....	0	9	9...5...4...3...7...6...2...10...8.....	2	<i>Partido judicial de Colmenar Viejo.</i>				
Gargantilla.....	1	1	1.....	1	Alpedrete.....	4	1	1	1
Paredes de Buitrago.....	0	9	10...6...2...3...5...7...9...4...8.....	0	Boalo (El).....	4	1	1	1
Cabanillas de la Sierra.....	1	1	1.....	1	Cercedilla.....	3	0	9	1
Horcajuelo.....	0	9	6...7...3...10...1...4...2...5...9.....	1	Collado Mediano.....	4	1	1	1
Lozoyuela.....	3	1	8.....	3	Collado Villalba.....	5	1	4	1
Pradana del Rincon.....	0	9	5...10...4...1...8...2...6...3...7.....	1	Chamartin.....	13	3	7	4
Robledillo de la Jara.....	1	1	9.....	1	Chozas de la Sierra.....	5	1	4	1
Venturada.....	0	9	9...8...10...2...4...6...5...3...1.....	1	Escorial (El).....	6	1	7	2
Serrada.....	1	1	7.....	1	Fuencarral.....	29	8	2	9
Canencia.....	1	7	6...9...8...3...4...10...2.....	4	Galapagar.....	8	2	2	2
Bustarviejo.....	3	3	7...5...1.....	3	Guadalix de la Sierra.....	15	4	2	4
Lozoya.....	1	7	8...4...7...2...1...10...6.....	2	Guadarrama.....	11	3	1	3
Torrelaguna.....	7	3	9...3...5.....	7	Hortaleza.....	6	1	7	1
Redueña.....	0	6	7...4...5...6...3.....	1	Hoyo de Manzanares.....	3	0	9	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	1	4	8...10...2...9.....	1	Manzanares el Real.....	2	0	6	1
Cervera de Buitrago.....	0	6	3...2...5...8...6...9.....	0	Miraflores de la Sierra.....	17	4	9	5
Valdilecha.....	2	2	10...1.....	2	Molinos (Los).....	2	0	6	1
La Hiruela.....	9	2	4...7.....	0	Moralzarzal.....	4	1	1	1
Navalafuente.....	0	6	4...2...7...8...6...10.....	0	Navacerrada.....	5	1	4	1
Horcajo.....	0	2	9...3.....	0	El Pardo.....	5	1	4	1
Madarcos.....	0	2	1...5.....	1	Rozas (Las).....	12	3	3	3
La Acebeda.....	0	6	6...7...2...3...10...1.....	1	San Agustin.....	4	1	1	1
Navas de Buitrago.....	0	2	9...5.....	0	San Sebastian de los Reyes.....	17	4	9	5
El Berruoco.....	0	6	3...1...10...7...2...8.....	1	Talamanca.....	1	0	2	0
Pinilla del Valle.....	0	6	3...1...10...7...2...8.....	1	Torreledones.....	2	0	6	1
Rascafría.....	2	2	9...6.....	2	Valdepiélagos.....	2	0	6	1
Oteruelo del Valle.....	0	2	4...5.....	0	Villanueva del Pardillo.....	6	1	7	2
Patones.....	2	6	16...13...9...2...20...1.....	3	<i>Partido judicial de Chinchon.</i>				
Robregordo.....	2	6	14...10...6...18...17...11.....	2	Belmonte de Tajo.....	10	2	9	3
Somosierra.....	0	6	3...8...5...19...15...7.....	1	Brea.....	13	3	7	4
Moraleja de Enmedio.....	2	2	4...12.....	2	Carabaña.....	20	5	7	6
Belmonte de Tajo.....	2	9	6...1...5...10...9...8...2...3...4.....	3	Colmenar de Oreja.....	52	14	8	15
Moralzarzal.....	1	1	7.....	1	Chinchon.....	49	13	9	14
Villanueva de la Cañada.....	1	5	6...4...5...9...10.....	1	Extremera.....	17	4	9	5
San Martin de Valdeiglesias.....	10	5	1...3...7...2...8.....	11	Fuentidueña de Tajo.....	6	1	7	1
Pinto.....	3	7	7...5...9...1...2...3...6.....	4	Morata de Tajuña.....	29	8	2	8
Móstoles.....	2	2	8...4.....	2	Perales de Tajuña.....	19	5	3	5
Montejo de la Sierra.....	1	1	10.....	1	Tielmes.....	15	4	2	4
Rozas de Puerto-Real.....	2	6	7...20...8...5...16...13.....	2	Valdaracete.....	8	2	2	2
Santa Maria de la Alameda.....	2	6	9...14...4...17...3...12.....	3	Valdelaguna.....	12	3	3	3
Zarzalejo.....	2	6	15...10...19...11...1...2.....	3	Villaconejos.....	15	4	2	4
Valdaracete.....	2	2	18...6.....	2	Villamanrique de Tajo.....	5	1	4	2
Titulcia.....	1	4	9...10...4...3.....	1	Villarejo de Salvanes.....	34	9	7	10
Torremoncha.....	0	6	5...7...6...1...8.....	1	<i>Partido judicial de Getafe.</i>				
La Serna.....	0	2	8...2.....	0	Alcorcon.....	2	0	6	0
Buitrago.....	1	1	4.....	1	Carabanchel Bajo.....	15	4	2	4
Navarredonda.....	1	1	3.....	1	Casarrubuelos.....	3	0	9	1
Villavieja.....	0	6	9...6...10...7...1...5.....	1	Cubas.....	3	0	9	1

En vista del resultado obtenido en el sorteo de décimas, se aprobó definitivamente el repartimiento de 1.396 soldados que corresponden á esta provincia, segun el Real decreto de 26 de Agosto último para el reemplazo de este año, en proporcion al número de mozos sorteados en cada pueblo, conforme á lo dispuesto en el art. 32 de la ley de Reemplazos, quedando definitivamente fijado en la forma siguiente:

PUEBLOS.	NÚMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
Fuenlabrada	24	6	8	7
Getafe	40	11	3	11
Humanes	4	1	1	1
Moraleja de Enmedio	8	2	2	2
Móstoles	8	2	2	2
Parla	43	3	7	4
Pinto	43	3	7	4
San Martin de la Vega	10	2	9	3
Serranillos	1	0	2	0
Titulcia	5	1	4	1
Torrejon de la Calzada	1	0	2	0
Torrejon de Velasco	10	2	9	3
Valdemoro	17	4	9	5
Villaverde	5	1	4	2
<i>Partido judicial de Navalcarnero.</i>				
Alamo (El)	17	4	9	5
Aldea del Fresno	2	0	6	0
Aravaca	5	1	4	1
Arroyomolinos	1	0	2	1
Brunete	19	5	3	5
Fresnedillas	2	0	6	1
Majadahonda	10	2	9	3
Navagamella	4	1	1	1
Navalcarnero	34	9	7	10
Pozuelo de Alarcon	16	4	6	5
Quijorna	4	1	1	1
Sevilla la Nueva	3	0	9	0
Valdemorillo	13	3	7	4
Villamanta	4	1	2	2
Villamantilla	5	1	5	1
Villanueva de la Cañada	5	1	5	1
Villanueva de Perales	4	1	1	1
Villaviciosa de Odon	12	3	3	3
<i>Partido judicial de San Martin de Valdeiglesias.</i>				
Cenicientos	22	6	2	6
Navas del Rey	9	2	6	3
Pelayos	2	0	6	1
Robledo de Chavela	16	4	6	4
Rozas de Puerto-Real	9	2	6	2
San Martin de Valdeiglesias	37	10	5	11
Santa Maria de la Alameda	9	2	6	3
Zarzalejo	9	2	6	3
<i>Partido judicial de Torrelaguna</i>				
Acebeda (La)	2	0	6	1
Berruoco (El)	1	0	2	0
Braojos	4	1	1	1
Buitrago	4	1	1	1
Bustarviejo	12	3	3	4
Cabanillas de la Sierra	4	1	1	2
Canencia	6	1	7	1
Cervera de Buitrago	2	0	6	0
Garganta	3	0	9	0
Gargantilla	4	1	1	2
Gascones	3	0	1	1
Hirueta (La)	1	0	2	0
Horeajo	1	0	2	0
Horcajuelo	3	0	9	1
Lozoya	6	1	7	2
Lozoyuela	11	3	1	3
Madareos	1	0	2	1
Montejo de la Sierra	4	1	1	1
Navalafuente	2	0	6	0
Navarredonda	4	1	1	1
Navas de Buitrago	1	0	2	0
Oteruelo del Valle	1	0	2	0
Paredes de Buitrago	3	0	9	0
Patones	9	2	6	3
Pinilla del Valle	2	0	6	1
Prádena del Rincon	3	0	9	1
Puebla de la Mujer Muerta	5	1	4	1
Rascafría	8	2	2	2
Redueña	2	0	6	1
Robledillo de la Jara	4	1	1	1
Robregordo	9	2	6	2
Serna (La)	1	0	2	0
Serrada	4	1	1	1
Somosierra	2	0	6	1
Torrelaguna	26	7	3	7
Torremocha de Uceda	2	0	6	1
Venturada	3	0	9	1
Villavieja	2	0	6	1
<i>Pueblos que no han jugado décimas por tener sólo enteros</i>				
Barajas	18			5
Pezuela de las Torres	7			2
Santos de la Humosa (Los)	14			4
Santorcaz	7			2
Alcobendas	14			4
Becerril de la Sierra	7			2
Colmenar Viejo	35			10
Molar (El)	18			5
Pedrezuela	7			2
San Lorenzo del Escorial	32			9
Aranjuez	81			23
Arganda	35			10
Carabanchel Alto	14			4
Ciempozuelos	25			7
Grñon	7			2
Leganes	28			8

PUEBLOS.	NÚMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
Boadilla del Monte	7			2
Colmenar del Arroyo	7			2
Chapineria	7			2
Cadalso	18			5
Prado (El)	25			7
Alameda del Valle	7			2
Cabrera (La)	7			2
Manjiron	7			2
Valdemanco	7			2
Vellon (El)	7			2
TOTAL	4.932			1.396

Pueblos que no tienen mozos alistados.

Fresno de Torote.	Berzosa.
Colmenarejo.	Piñuecar.
Batres.	Sieteiglesias.
Valdemaqueda.	

Seguidamente se procedió á verificar el señalamiento de los dias en que han de presentarse ante esta Comision para su ingreso en Caja los mozos del reemplazo del corriente año, con el fin de proponerlo al Sr. Gobernador, por si con arreglo al art. 130 de la ley, tiene á bien prestarle su aprobacion, cuyo señalamiento se hizo en la forma siguiente:

	Número de mozos alistados	CUPO.
<i>Sábado 1.º de Octubre.</i>		
Distrito de Buenavista	309	88
<i>Domingo 2.</i>		
Distrito del Centro	493	54
<i>Lunes 3.</i>		
Alcalá de Henares	83	23
Ajalvir	6	2
Algete	12	3
Ambite	8	2
Anchuelo	3	1
Barajas	18	5
Camarma	3	1
Campo-Real	15	4
Canillas	2	1
Canillejas	1	0
Cobaña	4	1
Corpa	5	1
Coslada	6	2
Daganzo	8	2
Fuente el Saz	5	1
Hucros (Los)	2	1
Loeches	5	1
Meco	6	2
Mejorada del Campo	6	1
Nuevo Baztan	5	2
Olmeda de la Cebolla (La)	5	1
Orusco	9	3
Paracuellos de Jarama	8	3
Pezuela de las Torres	7	2
Pozuelo del Rey	4	1
Ribas	3	1
Riba tejada	3	1
San Fernando	6	1
Santos de la Humosa (Los)	14	4
Santorcaz	7	2
Torrejon de Ardoz	24	7
Torres	8	3
Valdeavero	15	4
Valdeolmos	4	1
Valdetorres	10	3
Valdilecha	15	5
Valverde	4	0
Vallecas	30	9
Velilla de San Antonio	6	1
Vicálvaro	24	7
Villalvilla	2	0
Villar del Olmo	5	2
<i>Martes 4.</i>		
Distrito del Hospicio	322	91
<i>Miércoles 5.</i>		
Alcorcon	2	0
Carabanchel Alto	15	4
Carabanchel Bajo	15	4
Casarrubuelos	3	1
Ciempozuelos	25	7
Cubas	3	1
Fuenlabrada	24	7
Getafe	40	11
Grñon	7	2
Humanes	4	1
Leganes	28	8
Moraleja de Enmedio	8	2
Móstoles	9	2
<i>Jués 6.</i>		
Distrito de la Audiencia	217	61
<i>Viernes 7.</i>		
Alcobendas	44	4
Alpedrete	7	1
Becerril de la Sierra	4	2
Boalo (El)	4	1
Cercedilla	3	1
Colmenar Viejo	35	10
Collado Mediano	4	1
Collado Villalba	5	1
Chamartin de la Rosa	43	4
Chozas de la Sierra	5	1
Escorial (El)	6	2
Fuencarral	30	9
Galapagar	8	2
Guadalupe de la Sierra	15	4
Guadarrama	11	3
Hortaleza	6	1
Hoyo de Manzanares	3	1
Manzanares el Real	2	1
Miraflores	17	5
Molar (El)	18	5
Molinos (Los)	2	1
Moralzarzal	4	1
Navacerrada	5	1
Pardo (El)	5	1
Pedrezuela	7	2
Rozas (Las)	12	3
San Agustin	4	1
San Lorenzo del Escorial	32	9
San Sebastian de los Reyes	17	5
Talamanca	1	0
Torrelorones	2	1
Valdepiélagos	2	1
Villanueva del Pardillo	6	2
<i>Sábado 8.</i>		
Distrito de Palacio	309	87
<i>Domingo 9.</i>		
Cadalso	18	5
Cenicientos	22	6
Navas del Rey	9	3
Prado (El)	25	7
Pelayos	2	1
Robledo de Chavela	16	4
Rozas de Puerto-Real	9	2
San Martin de Valdeiglesias	37	11
Santa Maria de la Alameda	9	3
Zarzalejo	9	3
<i>Lunes 10.</i>		
Distrito del Congreso	211	59
<i>Martes 11.</i>		
Alamo (El)	17	5
Aldea del Fresno	2	0
Aravaca	5	1
Arroyomolinos	1	1
Boadilla del Monte	7	2
Brunete	19	5
Colmenar del Arroyo	7	2
Chapineria	7	2

	Número de mozos alistados	CUPON
Fresnedillas.....	2	1
Majadahonda.....	10	3
Navalagamella.....	4	1
Navalcarnero.....	34	10
Pozuelo de Alarcon.....	16	5
Quijorna.....	4	1
Sevilla la Nueva.....	3	0
Valdemorillo.....	13	4
Villamanta.....	4	2
Villamantilla.....	5	1
Villanueva de la Cañada.....	5	1
Villanueva de Perales.....	4	1
Villaviciosa de Odon.....	12	3
Miércoles 12.		
Distrito de la Universidad.....	394	112
Jués 13.		
Acebeda (La).....	2	1
Alameda del Valle.....	7	2
Berruenco.....	1	0
Brajos.....	4	1
Buitrago.....	4	1
Bustaryejo.....	12	4
Cabanillas de la Sierra.....	4	2
Cabrera (La).....	7	2
Canencia.....	6	1
Cervera de Buitrago.....	2	0
Garganta.....	3	0
Gargantilla.....	4	2
Gascones.....	3	1
Hiruca (La).....	1	0
Horcajo.....	1	0
Horcajuelo.....	3	1
Lozoya.....	6	2
Lozoyuela.....	11	3
Madarcos.....	1	1
Manjiron.....	7	2
Montejo de la Sierra.....	4	1
Navalafuente.....	2	0
Navarredonda.....	4	1
Navas de Buitrago.....	1	0
Oteruelo del Valle.....	1	0
Paredes de Buitrago.....	3	0
Patones.....	9	3
Pinilla del Valle.....	2	1
Prádena del Rincon.....	3	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	5	1
Rascafría.....	8	2
Redueña.....	2	1
Robledillo de la Jara.....	4	1
Robregordo.....	9	2
Serna (La).....	1	0
Serrada.....	4	1
Somosierra.....	2	1
Torreleguna.....	26	7
Torrecocha de Uceda.....	2	1
Valdemarco.....	7	2
Vellon (El).....	7	2
Venturada.....	3	1
Villavieja.....	2	1
Viernes 14.		
Distrito de la Inclusa.....	352	100
Sábado 15.		
Distrito de la Latina.....	329	93
Domingo 16.		
Aranjuez.....	81	23
Arganda.....	35	10
Belmonte de Tajo.....	10	3
Brea.....	13	4
Carabaña.....	20	6
Colmenar de Oreja.....	52	15
Chinchon.....	49	14
Extremera.....	17	5
Fuentidueña de Tajo.....	6	1
Morata de Tajuña.....	29	8
Perales de Tajuña.....	19	5
Tielmes.....	15	4
Valdaracete.....	8	2
Valdelaguna.....	12	3
Villaconejos.....	15	4
Villamanrique de Tajo.....	5	2
Villarejo de Salvanés.....	34	10
Lunes 17.		
Distrito del Hospital.....	367	104

Revisión de las inutilidades físicas de los mozos de los reemplazos de 1879 y 80 correspondientes a los distritos de la Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso y Hospicio.

Miércoles 19.

Idem id. id. de los del Hospital, Inclusa, Latina, Palacio y Universidad.

Se acordó que las operaciones empiecen todos los días a las ocho en punto

de la mañana, y que la revisión de las inutilidades físicas de los mozos de los reemplazos de 1879 y 80 tenga lugar en los mismos días señalados a cada pueblo para la entrega de los mozos de este año, excepto para los distritos de Madrid, para los cuales, como queda dicho, se designan dos días especialmente.

Dada cuenta inmediatamente despues de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Fijar el precio medio de los artículos de suministro en la provincia durante el pasado mes de Agosto en la forma siguiente:

Pesetas.

Racion de pan.....	0'38
Idem de cebada.....	0'76
Idem de paja.....	0'28
Litro de aceite.....	1'36
Kilogramo de carbón.....	0'13
Idem de leña.....	0'03

Que a los Concejales del Ayuntamiento de Meco, por medio de votación, corresponde el nombramiento de Alcalde primero, y que una vez verificada la elección, deben comunicar su resultado al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Que es improcedente la alzada promovida por D. Marcos Trejo, Concejale dimisionario del Ayuntamiento del Real Sitio del Escorial, y firme el acuerdo apelado en cuya virtud le fué admitida la renuncia que tuvo á bien presentar, fundada en el mal estado de su salud.

Informar al Sr. Gobernador civil:

Que no es procedente la sanción del presupuesto ordinario de Las Rozas de Puerto-Real para el ejercicio económico de 1881 á 82 hasta que se consigne en él la sexta parte del débito que tiene aquel Ayuntamiento para con esta Diputación.

Que nada aparece contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad titulada *Trabajadores en Madera*, ni en el de la titulada *Liga de contribuyentes de Batres*.

San Agustín.—Cuentas municipales de 1869 á 70.—Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se justificará la falta de ingreso de 112'626 milésimas por la renta correspondiente á tres semestres de las inscripciones que posea el Ayuntamiento.

2.º Se pedirán antecedentes acerca de los pagos hechos al Ayuntamiento en el año de la cuenta por intereses de la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios.

3.º Se pedirá certificación del acuerdo de la Junta municipal disponiendo el aprovechamiento de leña de un trazon de la dehesa de Moncalvillo, y el acta de remate de dicho aprovechamiento.

4.º Se reintegrarán 1'332 escudos que se datan de más por sueldo al Alguacil.

5.º Tambien se reintegrarán 40 escudos satisfecho de más de lo presupuestado por material de Secretaría, y se presentará la cuenta justificada de la inversión del resto.

6.º Se reintegrarán 6 escudos pagado por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, por corresponder al año económico de 1870-71.

7.º Se reintegrarán 33 escudos gastados de más en mobiliario del Ayuntamiento.

8.º Asimismo se reintegrarán 40 escudos pagados de más de lo presupuestado por los gastos de evaluación de la riqueza y formación de repartos y apéndices.

9.º Se presentará certificación del acuerdo del Ayuntamiento por el que se nombró apoderado á D. Ceferino Sanchez, y cuenta justificada de los gastos hechos por este en el cobro de los intereses de las inscripciones.

10. Se presentará la cuenta de inversión de 20 escudos por gastos menores de la casa Ayuntamiento.

11. Se reintegrarán 900 milésimas de escudo por gastos de veredas, que corresponden al presupuesto de 1868-69, y 15'800 que resultan pagados de más de lo presupuestado.

12. Se reintegrarán 26 escudos gastados sobre lo consignado para extinción de animales dañinos.

13. Se presentarán las cuentas de inversión del material de escuelas.

14. Se presentará relación de los socorros suministrados á pobres domiciliados y de los gastos de calamidades públicas.

15. Se presentará la cuenta de gastos de conservación y reparación de los edificios del comun.

16. Se justificará la inversión de los gastos de recomposición de caminos vecinales.

17. Se justificará asimismo la inversión de 35 escudos por la recomposición de la cañería de la fuente pública.

18. Tambien se justificará la inversión de los gastos de deslindes y amojonamiento.

19. Se justificará la inversión de las cantidades gastadas en funciones de iglesia, y se reintegrarán 9'200 escudos satisfechos de más de lo presupuestado.

20. Se reintegrarán 5'480 escudos, cuya inversión no se acredita, por pago de la contribución de bienes del comun.

21. Se presentará certificación del acuerdo del Ayuntamiento nombrado la comisión que debía pasar á Madrid por invitación del Sr. Gobernador civil para asistir á la promulgación de la Constitución.

22. Se reintegrarán un pliego de papel del sello 11.º y 43 sellos de recibos.

El Boalo.—Cuentas municipales de 1873 á 74.—Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se justificará el ingreso en arcas de toda la existencia que debió quedar al cerrarse la cuenta de 1872 á 73.

2.º Se remitirán los expedientes originales ó certificación de las actas de remate de los productos de aprovechamientos forestales.

3.º Se darán explicaciones de la falta de ingresos del producto de otros aprovechamientos de la misma clase.

4.º Se acreditará la falta de ingreso por cánon sobre fincas roturadas.

5.º Se remitirá el expediente del arriendo de los arbitrios sobre consumos.

6.º Se reintegrarán 62'50 pesetas del primer plazo de los pastos del Ejido de El Boalo.

7.º Se acreditará que la cantidad satisfecha al Médico titular por medio año de asignación se le abonó en virtud de lo estipulado en contrato.

8.º Se presentará certificación del acuerdo del Ayuntamiento comisionando á D. Silvestre Cristóbal y á D. Francisco Marco para la práctica de negocios urgentes del Municipio.

9.º Se presentará la carta de pago de la Caja general de Depósitos de 283 pesetas por el 5 por 100 de aprovechamientos forestales.

10. Se tendrán en cuenta 10 pesetas, efecto de una equivocación material que aparece en favor del Depositario.

11. Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º y 23 sellos de recibos y otros tantos de guerra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifica.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, P. A., Lorenzo Ezquerria.

Administración económica.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 232, correspondiente al 28 del actual, el anuncio y pliego de condiciones de las subastas para la venta de cajones de pino vacíos que existen en las Administraciones subalternas de Rentas estancadas de esta provincia, habrá de tener lugar dicho acto el día 12 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la forma y bajo las condiciones expresadas en el referido anuncio.

Lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Rentas en orden 13 de Agosto último.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Madrid.

Comisaría de los mercados de hierro.

Desde el día de mañana queda establecido en los de la Cebada y Mostenses el repeso gratuito al por menor, invitándose á los compradores á que comprueben la exactitud del peso ó medida de la mercancía que adquieran.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Setiembre de 1881.—El Comisario, Juan Diaz Padilla.

Mostoles.

El Ayuntamiento de esta villa celebrará subasta pública el día 9 de Octubre próximo, á las once, en sus casas consistoriales, para contratar la adquisición y colocación de 30 faroles con destino al alumbrado del pueblo, con entera sujeción al pliego de condiciones y modelo que se hallan de manifiesto en la Alcaldía.

Lo que se anuncia llamando licitantes.

Mostoles 23 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Zacarías Rodriguez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del señor D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se saca á pública subasta por término de 30 días un solar sito en esta capital y su calle del Salitre, tercer cuartel hipotecario, en parte del señalado con el número 18 de los 19 en que se dividieron los terrenos del Salitre: lida por la derecha con otro de D. José Oria de Rueda; por la izquierda con solar número 19, que perteneció á D. Marcos García Ríos, y por el testero con otro, número 14, de D. Alfonso Rodriguez; su figura es un cuadrilátero que contiene 801 metros cuadrados de superficie, y ha sido retasado en 25.792 pesetas 87 céntimos.

El remate tendrá lugar en el local del Juzgado el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, y que no se admitirá postura que no cubra todo el valor que los peritos han dado á dicho inmueble.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—V.º B.º—Malla.—El actuario, Antero Martin Insausti. 148

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se sacan á pública subasta, á instancia de D. Bonifacio y D. Benito Basó y D. Antonio del Valle, en concepto de albaceas testamentarios de D. Luis Vicat, viudo de Doña Bárbara Caballero, en el de padre y representante legal de los menores D. Constantino, D. Santiago, D. José y D. Juan Vicat y Caballero, 117 fincas, sitas en el término y población de Campo-Real, en esta provincia, partido judicial de Alcalá de Henares, cuyos linderos, cabida y tasación de las mismas y pliego de condiciones de dicha subasta se hallarán de manifiesto en el Juzgado municipal de expresado pueblo de Campo-Real hasta el día 12 de Octubre próximo, y hora de las doce de la mañana en que se verificará el remate, ante el citado Juzgado municipal.

Madrid 19 de Setiembre de 1881.—V.º B.º—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas. 146